

CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

La Directora de Contratación y la Directora de Gestión del Talento Humano, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019 y los artículos 2º y 4º de la Resolución No. 420 de 2025, proferida por el Secretario Distrital de Gobierno, autorizan la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales que tienen por objeto: ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA COMUNIDAD NEGRA AFROCOLOMBIANA Y CIUDADANIA EN GENERAL QUE ASISTE A LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN DIFERENCIADA Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONALES DE LAS LOCALIDADES.”***, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que por su parte el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 establece que: (...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”*

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

**CERTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CON OBJETO IGUAL**

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “Orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Dirección de Contratación.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, **8010** – “Fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los derechos de las comunidades étnicas en Bogotá D.C.”, el cual contempla el cumplimiento de la meta proyecto “Prestar 40.000 atenciones con enfoque diferencial, de mujer, género, familia y generaciones a las personas que soliciten los servicios brindados en los espacios de atención apropiación cultural y reconocimiento de procesos organizativos de los grupos étnicos en Bogotá.” la cual se articula con la meta plan Implementación del plan de fortalecimiento de los espacios de atención diferenciada y participación para grupos étnicos todo ello con la finalidad de Garantizar la atención de los Espacios de atención diferenciada a población étnica atendida de acuerdo con sus necesidades. por lo que se requiere la contratación de personas naturales para que brinden apoyo en los trámites necesarios para la adecuada gestión de la Dependencia, De esta manera se contará con el personal necesario para alcanzar los compromisos programados en la vigencia y se contribuirá al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, reflejándose en el cumplimiento de metas proyecto trazadas por la dependencia.

Conforme a lo anterior, se requiere más de un profesional que apoye los procesos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y metas propuestas.

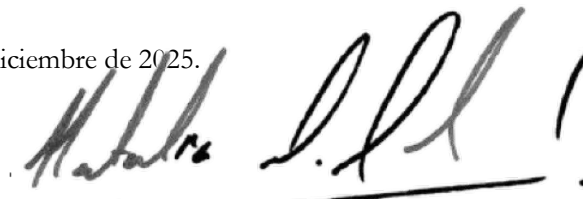
Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente documento debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2025.



RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Contratación



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
Directora de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Luis Ernesto Sierra Quintero - Abogado Dirección de Contratación
Revisó: Olga Cecilia Guzmán - Abogada Dirección de Contratación

